



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Jueves, 25 de julio de 1985. — Número 118

Página 1.277

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública y expedientes de modificación del Plan de Obras y Servicios y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1.277

4. Subastas y concursos

- 4.2 Corrección de errores del anuncio de electrificación rural en media tensión en San Vicente de la Barquera, Unquera y derivaciones 1.278

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria. — Expediente de información pública 1.279
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes números, alta tensión 5/85 y 46/85 1.279

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

- Santoña. — Bases para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General ... 1.279

4. Otros anuncios

- Noja. — Licencia de instalación 1.283
- Camargo. — Modificación del Plan Parcial. Polígono número 1, Maliaño-Muriedas 1.283

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales 1.283

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 74/85 1.284

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Tabacalera, S. A.». — Concurso de 1985 para la provisión de expendedorías generales 1.284

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Llama Río, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pontejos (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Hipólito José Gómez González, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hinojedo (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 1 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Comisión Regional de Urbanismo y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente San Miguel (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 14 de junio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Teófilo Concha Ruiz, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente Agüero (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 10 de julio de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Se hace público que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estarán expuestos, a los efectos legales procedentes, los expedientes de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1984 que seguidamente se indican, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional en su reunión de 20 de junio de 1985.

Municipios de Reinosa y Vega de Liébana.

Los citados expedientes podrán ser examinados en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 8 de julio de 1985.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio Angel Arozamena Sierra.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Por la Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 1984, se acordó «aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puente Viesgo, suspendiéndose la publicación de este acuerdo hasta que por el Ayuntamiento se remitan las rectificaciones a que se refiere el cuerpo de este punto...»

Examinado el tema por la Comisión Regional de Urbanismo en sus reuniones de 25 de febrero de 1985 y 10 de junio de 1985, se consideran aportadas dichas rectificaciones, excepto la relativa a la introducción de la variante de la nacional 623, Burgos-Santander, que según el acuerdo de 10 de junio de 1985, deberá tramitarse como modificación puntual de las Normas Subsidiarias paralelamente al expediente de aprobación de la variante de La Montaña.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de 10 de junio de 1985 y en el artículo 434 de la Ley del Suelo.

Santander, 10 de junio de 1985.—El secretario de la C. R. U., Jesús María Souto Aller.

4. Subastas y concursos

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Contratación

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 3 de julio de 1985 correspondiente a las obras «Electrificación rural en media tensión de 20 KV. en San Vicente, Unquera y de las vacaciones», la clasificación de contratista queda como sigue:

Grupo I, subgrupo 5, categoría e.

Grupo I, subgrupo 3, categoría e.

Este anuncio no modifica el plazo de presentación de plicas, que finalizará el día 29 de julio de 1985 a las trece horas.

Santander, 11 de julio de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

Don Santiago Cagigas Castanedo, con domicilio en Villaescusa (Cantabria), solicita autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de áridos del río Pisueña, en términos de Santa María de Cayón (Cantabria), con destino a usos propios.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, quienes se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Santa María de Cayón (Cantabria), o bien en la Comisaría de Aguas del norte de España, Delegación en Cantabria, sita en calle Juan de Herrera, número 1-1º, Santander, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 9 de julio de 1985.—El comisario jefe (ilegible). 964

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 5/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Enlace Santillán-Unquera».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 8.097 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Apoyo número 32 de la línea «S. T. Abaño Enlace a Santillán».

Instalación situada en los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites esta-

blecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 46/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Anillo Ramales-Entronque al C. T. Los Tilos».

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 612 metros.

Conductor: LA-56.

Instalación situada en el término municipal de Ramales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Bases para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Santoña

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración General, subgrupo de auxiliares, y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con

arreglo a la legislación vigente. Deberán cubrirse también las vacantes que se produzcan hasta el momento de resolverse la oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, para ser admitidos a las pruebas previas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los cincuenta y cinco. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente (Bachiller Elemental o Formación Profesional de primer grado), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en los artículos 1.º y siguientes de la Ley 20/1982, de 9 de junio, de Incompatibilidades en el Sector Público.

Cuarta. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud como norma fundamental del Estado, se dirigirán al alcalde-presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Comisión aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudiera advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo para reclamaciones, y una vez aceptadas o rechazadas las que pudieran haberse producido, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de edictos de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Octava. Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Prueba de idiomas: Consistente en traducción directa, sin ayuda del diccionario, de un texto elegido por el Tribunal, y referido a los idiomas de inglés o francés o ambos.

c) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

d) Manejo de máquinas de informática.

Novena. Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas a cubrir.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la lista de aprobados en el tablón de edictos, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar (Bachiller Elemental o Formación Profesional de primer grado), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración de conducta ciudadana en la forma que determina la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento

de Funcionarios de Administración Local.

6. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el médico titular de este Ayuntamiento, en base al reconocimiento y pruebas médicas, que a estos efectos deberán someterse los aspirantes propuestos en el día, lugar y hora que previamente se les señale.

Si los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, figuren con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Ley reguladora de la oposición.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 24 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

Programa para el segundo ejercicio

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Leyes de Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrador. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. El término municipal. Población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Angel Ruiz Llama se ha solicitado licencia adicional para instalación de pista de baile en el bar de categoría especial «A» denominado «Disco-Pub Splash», sito en barrio de Pedroso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por todas las personas interesadas, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 19 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno corporativo en la sesión celebrada el día 19 de julio de 1985 la modificación del Plan Parcial Polígono número 1 de Maliaño-Muriedas, el expediente queda expuesto al público a efectos de alegaciones en las oficinas de arquitectura de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo determinado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Igualmente, el Pleno Corporativo, en la misma sesión, acordó suspender las licencias de edificación, parcelación y demolición durante el plazo de un año o hasta la aprobación definitiva, si se produjese antes en la zona afectadas por la modificación, de conformidad con lo determinado en los artículos 117 y 118 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Camargo, 22 de julio de 1985.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

INSPECCION-ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

El día 31 de julio de 1985, a las diez horas, se subastarán en esta Aduana las mercancías siguientes, con arreglo a los tipos de tasación que se indican:

Mercancía, cinco botellas de güisqui «Johny Walker Swing», tasadas en 4.500 pesetas.

Automóvil «Citroën GS», bastidor GWGA-51GA8013, tasado en 40.000 pesetas.

Automóvil «Morris Mini», matrícula BI-9945-I, tasado en 26.000 pesetas.

Dos bafles marca «Sony», modelo NOAPM 500, tasados en 12.000 pesetas.

Automóvil «Chevrolet», bastidor 164396T249507, tasado en 150.000 pesetas.

Automóvil «Opel Manta», matrícula 82-AL-12, tasado en 85.000 pesetas.

Automóvil «Audi», bastidor 8242068978, tasado en 100.000 pesetas.

Radio transmisor receptor marca «Palomar», tasado en 9.051 pesetas.

Botella de ginebra «Ranqueray», tasada en 650 pesetas.

Automóvil «Ford Taunus», matrícula 899BEG75, tasado en 100.000 pesetas.

Automóvil «Toyota Corola», matrícula 8016 RZ 44, tasado en 37.000 pesetas.

Desecho para desguace, 800 kilogramos de peso, tasado en 11.000 pesetas.

Desecho para desguace, 800 kilogramos de peso, tasado en 10.000 pesetas.

Automóvil «Ford Granada», matrícula 241 AMZ 75, tasado en 37.000 pesetas.

Automóvil «BMW», modelo 1.602, bastidor 1858457, tasado en 33.000 pesetas.

Automóvil «Citroën Tiburón ID 19 P», matrícula 9690 QF 75, tasado en 30.000 pesetas.

Automóvil «Mercedes 220 SE», matrícula 5865 XS 75, tasado en 30.000 pesetas.

Automóvil «Ford Granada», bastidor GAGI SK70956, tasado en 30.000 pesetas.

Desecho para desguace, 800 kilogramos de peso, tasados en 11.000 pesetas.

Automóvil «Opel Ascona», bastidor 8155080330, tasado en 30.000 pesetas.

Automóvil «Mitsubishi Colt Sigma GL», matrícula XFG 749S, tasado en 100.000 pesetas.

Automóvil «Renault 16», matrícula 7460 KM 32, tasado en 100.000 pestas.

Automóvil «Ford Cortina GXL», matrícula NOF 609 M, tasado en 100.000 pesetas.

Automóvil «Volkswagen Golf L», bastidor 1753358461, tasado en 90.000 pesetas.

Automóvil «Peugeot 404», matrícula 1-S-1457, tasado en 25.000 pesetas.

Automóvil «Volkswagen 1.302», matrícula HHNM426, tasado en 100.000 pesetas.

Tres jeringas 20 cc. y 1.631 agujas hipodérmicas, tasadas en 15.000 pesetas.

Ejes y puentes de ejes, partes y piezas sueltas de motor diesel para buques, tasados en 3.500 pesetas.

Portacuchillas para máquina, 3 kilogramos de peso, tasado en 3.500 pesetas.

Máquina automática de juego «Summit Coin», tasada en 48.000 pesetas.

Fibra de vidrio óptico centelleante, 11 kilogramos de peso, tasada en 56.000 pesetas.

Piezas para máquinas fregadoras de suelo, tasadas en 11.000 pesetas.

Automóvil «Volkswagen Karmann Ghis», bastidor 1422014862, tasado en 45.000 pesetas.

Automóvil «Volkswagen 600», matrícula Se-AV-827, tasado en 50.000 pesetas.

Furgoneta «Mercedes 260 D», bastidor 605 1413273265, tasada en 100.000 pesetas.

Los detalles relativos a los lotes, así como las condiciones de la subasta están expuestos en el tablón de anuncios de la Aduana.

Santander, 9 de julio de 1985.—El inspector-administrador (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 74/85

Don Mariano Zaforteza Fortuny, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos civiles número 74/85, sobre medidas provisionales previas a la interposición de la demanda de separación conyugal, promovidos por doña Dorila Martínez Martínez, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Reinosa, con domicilio en avenida de Cantabria, 14, 1.º, representada por el procurador don José María de Obeso Guerra, contra don José Manuel Sañudo Trueba, mayor de edad, esposo de la anterior, vecino que fue de Reinosa, en el domicilio mencionado anteriormente, ignorándose las demás circunstancias personales, así como su actual paradero, y en cuyos autos se ha acordado citar a mencionado demandado, don José Manuel Sañudo Trueba, a fin de que comparezca ante este Juzgado para la celebración de la comparecencia prevenida en el artículo 1.883 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que el día 30 de julio de 1985, a las once horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado con objeto de celebrar la comparecencia ya indicada.

Dado en Reinosa a 26 de junio de 1985.—El juez, Mariano Zaforteza Fortuny. 895

V. ANUNCIOS PARTICULARES

TABACALERA, S. A.

Acuerdos del Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», resolviendo el concurso de 1985 para la provisión de expendedurías generales

El Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», en su sesión de 27 de junio pasado, resolviendo el concurso de provisión de expendedurías generales de 1985, publicado en el («Boletín Oficial del Estado», número 27 de 2 de febrero último), ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

Adjudicar (o declarar desiertas) las expendedurías generales vacantes en esta provincia, convocadas en el concurso, que a continuación se indican:

Expededuría, Santander número 55; titular, doña Concepción Porrúa Pradera.

Santander número 56; Desierta.

Santander número 57; doña Angeles Toranzo Rodríguez.

Santander número 58; doña Josefina Camarero Reguero.

Torrelavega número 4; doña María Angeles Portilla Carral.

Torrelavega número 6; doña Aurora García Allende.

Suances número 1; doña María Teresa Abascal Gutiérrez.

Santander, 17 de julio de 1985.— Firma (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria